

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Anuncio de 15 de abril de 2024, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación de energía eléctrica que se indica.

Expediente E-4472; 11097/AT.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Parque Eólico Carricondo, S.L.U., con CIF B87997649 y dirección en Paseo de la Castellana, núm. 259-D, 14.ª planta, de Madrid.

b) Objeto de la petición: Declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación denominada «Parque Eólico Carricondo» en el término municipal de Caniles (Granada).

c) Emplazamiento: El Parque se localiza en el este del término municipal de Caniles, ocupando la zona norte el paraje de «Llano de las Tenadas», la zona media el paraje de «Pedregales» y la zona sur el paraje de «La Cueva del Muerto». Los aerogeneradores se situarán, la mayor parte de ellos, en zonas elevadas cuyos terrenos están dedicados al cultivo de cereales o almendros.

d) Características: El parque estará formado por ocho aerogeneradores de 5,9 MW de potencia nominal, con un diámetro de rotor de 163 metros, 108 metros de altura de buje y una altura total a punta de pala de 189,5 metros. Los aerogeneradores se sitúan a una altitud entre 1.017,50 y 1.042,30 metros, con una separación entre aerogeneradores de 2,5-3 diámetros de rotor en la dirección perpendicular al viento dominante. Los aerogeneradores se conectarán individualmente a los respectivos centros de transformación ubicados en el interior del aerogenerador, de 0,75/30 kV y 6.350 kVA de potencia en el caso del aerogenerador previsto. Los centros de transformación de cada aerogenerador estarán conectados entre sí mediante líneas eléctricas subterráneas de 30 kV. Se dispondrá una Red de Tierras General, de manera que toda la infraestructura eléctrica forme un conjunto equipotencial y un Sistema de Control de la planta. La instalación se completará con los necesarios elementos de infraestructura (viales, cimentaciones, canalizaciones, etc.) y electromecánicos (estación anemométrica, red de tierras, sistemas de seguridad, contraincendios, etc.).

e) Finalidad: Producción de energía de origen eólico.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización,

00300662

en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras, número 2, planta 5.ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955 012 012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 15 de abril de 2024.- El Delegado, Gumersindo Carlos Fernández Casas.

**ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado
«Parque Eólico Carricondo» en el término municipal de Caniles (Granada). Expediente E-4472; 11097/AT.**

VIAL SP: SERVIDUMBRE DE PASO; VIAL O.D: ACONDICIONAMIENTO DEL VIAL + OCUPACIÓN DE P.D.; LINEA SUBT_PD: SERVIDUMBRE DE PASO DE LÍNEA ELÉCTRICA; SUPERFICIE TORRE: CIMENTACIÓN + PLATAFORMA TORRE METEO; OCUPACIÓN TEMPORAL: ACOPIO + SERVIDUMBRE LÍNEA

Nº de ORDEN	MUNICIPIO	POL.	PAR.	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	USO	Nº AERO	CIMENT AERO (m2)	PLATAF AERO (m2)	SERV VUEL O (m2)	VIAL SP (m2)	VIAL O.D (m2)	LÍNEA SUBT_PD (m2)	SUPERFICIE TORRE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	TITULARES
																NOMBRE Y APELLIDOS
1	Caniles	8	53	18040A00800053	142.766,00	Labor o Labradío secoano	CA-09	430	532	13.026		303	61	0	1.982	Angel Rosendo Azor Azor Melitona Rubio Azor
2	Caniles	8	57	18040A00800057	111.518,00	Labor o Labradío secoano, Pastos	CA-09		158	5.296	81	4089		0	4.077	Angel Rosendo Azor Azor Melitona Rubio Azor
3	Caniles	8	58	18040A00800058	49.028,00	Labor o Labradío secoano						628		0	0	Angel Rosendo Azor Azor Melitona Rubio Azor
4	Caniles	8	59	18040A00800059	48.452,00	Labor o Labradío secoano	CA-09			55		0	250	0	1.206	Angel Rosendo Azor Azor Melitona Rubio Azor
9	Caniles	8	67	18040A00800067	33.141,00	Labor o Labradío secoano	CA-08		272	6.033		636	84	0	2.893	Francisca Azor Rodríguez
10	Caniles	8	68	18040A00800068	34.497,00	Labor o Labradío secoano	CA-08	430	442	7.327		315	349	0	3.431	María Manuela Sola Azor
11	Caniles	8	69	18040A00800069	130.879,00	Almendro secoano	CA-08			5.109		0		0	0	Enrique Martínez Azor Antonio Martínez Azor
12	Caniles	8	70	18040A00800070	136.104,00	Labor o Labradío secoano, Edificaciones agrarias					398	3234		0	0	Jose Azor Jiménez Julia Mesas Rodríguez
13	Caniles	8	71	18040A00800071	13.589,00	Labor o Labradío secoano					759	182		0	0	Jose Azor Jiménez Julia Mesas Rodríguez
14	Caniles	8	72	18040A00800072	2.910,00	Almendro secoano					11	71		0	0	Enrique Martínez Azor Antonio Martínez Azor
15	Caniles	8	73	18040A00800073	14.451,00	Almendro secoano					678	514		0	0	Enrique Martínez Azor Antonio Martínez Azor
16	Caniles	8	74	18040A00800074	22.860,00	Labor o Labradío secoano					1.580	3297		0	801	Manuel Rodríguez Pérez Emilia Engracia Rodríguez Gallardo
17	Caniles	8	75	18040A00800075	3.023,00	Labor o Labradío secoano						334		0	0	Juan Martínez Pérez
18	Caniles	8	76	18040A00800076	4.564,00	Labor o Labradío secoano						216		0	0	Elena Pérez Rubio



19	Caniles	8	77	18040A00800077	5.961,00	Labor o Labradío seco						183	158	0	764	Pedro Pérez Castaño
20	Caniles	8	78	18040A00800078	17.634,00	Almendo seco						390	141	0	512	Isabel Angulo Angulo José María Azor García
23	Caniles	8	84	18040A00800084	67.786,00	Labor o Labradío seco	CA-06			33		819	234	0	844	Antonio Gallardo Azor Enrique Romualdo Gallardo Azor
24	Caniles	8	85	18040A00800085	19.682,00	Labor o Labradío seco	CA-06	88	142	9.238		527	147	0	1.523	Remedios Gallardo López
26	Caniles	8	87	18040A00800087	55.265,00	Labor o Labradío seco						0		0	363	Margarita Fernández Martínez
28	Caniles	8	131	18040A00800131	2.813,00	Labor o Labradío seco						37		0	0	Remedios Gallardo López
30	Caniles	8	134	18040A00800134	61.963,00	Labor o Labradío seco	CA-05			346		519		0	585	Antonio Gallardo Azor Enrique Romualdo Gallardo Azor
31	Caniles	8	135	18040A00800135	25.516,00	Almendo seco						49		0	0	Antonio Gallardo Azor Enrique Romualdo Gallardo Azor
32	Caniles	8	136	18040A00800136	70.787,00	Almendo seco						137		0	0	Isabel Angulo Angulo José María Azor García
33	Caniles	8	137	18040A00800137	11.222,00	Labor o Labradío seco						71		0	0	Pedro Pérez Castaño
34	Caniles	8	140	18040A00800140	16.678,00	Labor o Labradío seco						88		0	0	Elena Pérez Rubio
35	Caniles	8	141	18040A00800141	51.110,00	Labor o Labradío seco				441	78			0	0	Juan Martínez Pérez
36	Caniles	8	143	18040A00800143	196.581,00	Labor o Labradío seco, Pastos						66	272	0	0	Genoveva Azor García
37	Caniles	8	144	18040A00800144	66	Labor o Labradío seco						28	38	0	0	Manuel Rodríguez Pérez Emilia Engracia Rodríguez Gallardo
40	Caniles	8	151	18040A00800151	31.192,00	Labor o Labradío seco					272	752	47	0	36	Jose Sánchez Sánchez
45	Caniles	8	160	18040A00800160	6.115,00	Labor o Labradío seco	CA-03			901		0		0	20	Corpus Pérez Azor
46	Caniles	8	161	18040A00800161	9.496,00	Labor o Labradío seco	CA-03			4.968		0	19	0	119	Corpus Pérez Azor
49	Caniles	8	164	18040A00800164	2.042,00	Labor o Labradío seco						0	97	0	347	Antonio Jesús Bonachela Llorente
50	Caniles	8	166	18040A00800166	24.672,00	Labor o Labradío seco					584	1075	139	0	386	Adrián Castaño Castaño Maravillas Ortigosa Castaño



51	Caniles	8	167	18040A00800167	25.571,00	Labor o Labradío seco					581	3953	56	0	81	Adrián Castaño Castaño Maravillas Ortigosa Castaño
52	Caniles	8	171	18040A00800171	6.272,00	Labor o Labradío seco						0	58	0	206	Antonio Jesus Bonachela Lorente Francisco Bonachela Lorente
53	Caniles	8	172	18040A00800172	10.420,00	Viñedos regadío						0	61	0	143	Juan Jiménez García
61	Caniles	8	181	18040A00800181	13.066,00	Labor o Labradío seco						0		0	11	Antonio Jesus Bonachela Lorente Francisco Bonachela Lorente
64	Caniles	8	215	18040A00800215	4.376,00	Labor o Labradío seco				366	917			0	0	Genoveva Azor García
72	Caniles	9	28	18040A00900028	78.520,00	Labor o Labradío seco					328			0	0	Angel Rosendo Azor Azor Melitona Rubio Azor
73	Caniles	9	30	18040A00900030	37.555,00	Labor o Labradío seco					197			0	0	Melitona García Azor
74	Caniles	9	32	18040A00900032	64.768,00	Almendo regadío, Labor o Labradío seco, Espartizal o atochar					172			0	0	Isabel García Campoy
75	Caniles	9	33	18040A00900033	48.205,00	Pastos, Labor o Labradío seco, Espartizal o atochar					698			0	0	Dionisio Azor García
79	Caniles	10	54	18040A01000054	83.447,00	Labor o Labradío seco					602			0	0	Florencio Mesas Rodríguez
80	Caniles	10	55	18040A01000055	82.157,00	Labor o Labradío seco				125	1759			0	0	Juana Encarnación Mesas Pérez
81	Caniles	10	56	18040A01000056	41.407,00	Labor o Labradío seco					59			0	0	Florencio Mesas Rodríguez
83	Caniles	11	1	18040A01100001	4.889,00	Labor o Labradío seco				521	559	65		0	101	Herederos de Antonio Mesas Pérez
84	Caniles	11	2	18040A01100002	15.592,00	Labor o Labradío seco				124	703	233		0	980	Herederos de Antonio Mesas Pérez
85	Caniles	11	3	18040A01100003	16.356,00	Labor o Labradío seco					0	80		0	271	Bienvenido Egea Jaén
86	Caniles	11	4	18040A01100004	39.154,00	Labor o Labradío seco					505	137		0	551	Juana María Mesas Benítez
88	Caniles	11	17	18040A01100017	297.684,00	Labor o Labradío seco				395	1401	559		0	1.706	Juan Jiménez García S.A.
91	Caniles	11	80	18040A01100080	17.503,00	Labor o Labradío seco				6	135	105		0	367	Remedios Corral Pérez
92	Caniles	11	81	18040A01100081	34.880,00	Labor o Labradío seco				120	857	248		0	750	Manuel Pérez Pérez



93	Caniles	11	82	18040A01100082	11.305,00	Labor o Labradío seco						99		0	0	Francisco Castaño
94	Caniles	11	85	18040A01100085	37.737,00	Labor o Labradío seco					75	27		0	0	Remedios Castaño Cano
95	Caniles	11	86	18040A01100086	37.020,00	Labor o Labradío seco					308	295	27	0	0	Maravillas Castano Pérez
99	Caniles	11	129	18040A01100129	4.150,00	Labor o Labradío seco					489	228	54	0	0	Jesús Pérez Castano
109	Caniles	12	102	18040A01200102	19.343,00	Almendro regadío					710	1176		0	825	José Membreve Navarro
111	Caniles	12	106	18040A01200106	62.852,00	Labor o Labradío seco						306		0	0	José Azor Jiménez Julia Mesas Rodríguez

